MERCOSUR/GMC/RES Nº 144/96

Reglamento Técnico MERCOSUR sobre incorporación de Goma Gellan en la Lista General de Aditivos Alimentarios

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Resoluciones N°17/93, 19/93 y 91/93 del Grupo Mercado Común, y la Recomendación s/n del Acta N°4/96 del SGT N°3 "Reglamentos Técnicos".

CONSIDERANDO:

El interés de los Estados Partes en la inclusión del aditivo Goma Gellan en la Lista General Armonizada de Aditivos MERCOSUR.

Que para esta incorporación se verificó que está siendo cumplido lo establecido en los Criterios de Inclusión de Aditivos Alimentarios (Res. 17/93 del GMC).

EL GRUPO MERCADO COMUN RESUELVE:

- Art. 1 Se aprueba la incorporación del aditivo INS 418, Goma Gellan con las funciones de espesante, estabilizante y gelificante a la lista General de Aditivos Alimentarios del MERCOSUR.
- Art. 2 Los organismos competentes de los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.
- Art. 3 Las autoridades encargadas de la implementación de la presente Resolución serán:

ARGENTINA: Ministerio de Salud y Acción Social

Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación

Instituto Argentino de Sanidad y Calidad Vegetal

(IASCAV)

Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA)

Secretaría de Industria

Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV)

BRASIL: Ministério da Saúde

Ministério da Agricultura e do Abastecimento

PARAGUAY: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Ministerio de Agricultura y Ganadería Ministerio de Industria y Comercio

URUGUAY: Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca Ministerio de Industria, Energía y Minería Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU)

Art. 4 - La presente Resolución entrará en vigencia el 1/3/97.

XXIV GMC - Fortaleza, 13/12/96